

Expediente: 94/1203.

Nombre: Mountasir Hassan.

Régimen: 0521.

Período: 08/93.

Total deuda: 11.789,35.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se les requiere para que afectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Torrelavega, 7 de junio de 2002.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

02/7411

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de retribuciones

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona y encontrándose ausente, reiteradamente del mismo, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones:

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las retribuciones de don José Gómez Gutiérrez, con DNI 72114600-D, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Gómez Gutiérrez, José.

Número de expediente: 39 03 89 125 26.

Bien embargado: Salario.

Último domicilio conocido: B.º Cabadilla, s/n.

39310 Mogro.

Empresa empleadora: «Casalchaves, S. L.».

Deuda: 29.067,24 euros.

Torrelavega, 7 de junio de 2002.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

02/7412

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio.

Con arreglo a lo dispuesto a los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas físicas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación Municipal situada en plaza de la villa, 1, Noja, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia de apremio.

NOMBRE	NIF	MOTIVO	N.º ENVÍO	FECHA
Aguado Torres, Francisco	14391330	PA	3	04-05-2002
Arenas Herbosa, Amalia	14402812	PA	4	04-05-2002
Barreras Peña, J. Antonio	14710657	PA	5	04-05-2002
Errasti Casado, José Rafael	14913669	PA	7	04-05-2002
González León, Antonio	14845003	PA	4	09-05-2002
Izquierdo López, Severino	14168605	PA	5	09-05-2002
López Ochoantesana, Dolores	72011437	PA	7	09-05-2002
López Paniagua, Florentino	14851524	PA	8	09-05-2002
Martín Casado, Lucas	14683537	PA	9	09-05-2002
Martínez Arribas, José Luis	72026940	PA	10	09-05-2002
Somarriba Torralbo, José María	13787524	PA	257	24-04-2002

Noja, 10 de junio de 2002.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

02/7484